

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:30 hrs. once horas, con treinta minutos del día lunes 23 veintitrés de Julio del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 25 veinticinco.

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenos días Señores Regidores. Antes de pasar lista de asistencia, me gustaría informarle al Pleno del Ayuntamiento; que con fecha 23 veintitrés de Julio, recibí un oficio signado por el Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas, en donde se me informa que la Regidora Claudia Murguía Torres, cito textual: *Se reincorpora nuevamente a sus funciones de Regidora, una vez que solicitó quedara sin efectos la licencia que había pedido desde el día 22 veintidós de Marzo del 2018 dos mil dieciocho.* Para tal efecto, en la lista de asistencia, ya será considerada su presencia. C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. Tovies Cárdenas García. C. Regidora María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C.

Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 14 catorce, Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Buenos días, gracias Secretario. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 25 veinticinco, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. También informarles que hace unos minutos, a las 11:40 a.m. once horas, con cuarenta minutos, recibí un oficio de parte de la Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa, quien solicita sea justificada su inasistencia a esta Sesión Ordinaria, toda vez que se encuentra desahogando motivos agendados con antelación, es lo que cita textualmente. De igual forma, se recibió oficio signado por la Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista, donde informa que por trasladarse a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para tratar asuntos inherentes a su función, agendados con anterioridad. Y por último, se recibió movimiento de incapacidad de maternidad por parte de la Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero, por tal motivo no podrán asistir a dicha Sesión, y por eso le pregunto al Pleno, si están por justificar la inasistencia de las Regidoras mencionadas, lo expresen levantando la mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Acuerdo de Coordinación con la Contraloría del Estado. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone designación del Múncipe que supla las ausencias de la Síndico Municipal. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de Convenio de Colaboración con el Patronato Pro Bibliotecas Vasconcelos A.C. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la Convocatoria y entrega de la Presea al “Mérito Ciudadano 2018”, y el turno a Comisiones para su proceso de selección. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate de Adicciones, que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo 1797-LXI-18. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos.

OCTAVO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que propone se autorice la asignación oficial de nombre a 2 dos Plazas Públicas: Plaza José Clemente Orozco y a la Plaza Gral. Gordiano Guzmán Cano. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

NOVENO.- Dictamen que propone se autorice la implementación del Programa por la Salud de los Niños y Niñas de Zapotlán. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen que propone la aprobación de otorgar en comodato un espacio de Propiedad Municipal con el Gobierno del Estado a través de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación Administrativa y Finanzas, para la instalación de una Oficina Regional Sur, para

el desarrollo y capacitación del Programa FONDEREG. Motiva el Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. - - - - -

UNDÉCIMO.- Dictamen que propone modificación al Dictamen aprobado en el tercer punto de la Sesión Extraordinaria número 56 cincuenta y seis, de fecha 06 seis de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho. Motiva el Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. - - - - -

DUODÉCIMO.- Dictamen que propone autorización para suscribir Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia de Registro Federal y Estatal de Contribuyentes, así como de intercambio de información fiscal de patrones, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. Motiva el Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, a efecto que gire instrucciones para realizar acciones de mejoramiento de la calle Juan José González Moreno en la Colonia Benefactores en esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la contratación de estudio hidrológico y topo batimétricos de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco, con motivo de la reubicación del Polideportivo CODE Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, la propuesta que una calle del Municipio lleve el nombre de Alfonso Camacho Contreras. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Dictamen que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Tovies Cárdenas García. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Asuntos varios. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la orden del día.... **C.**

Regidora Claudia Murguía Torres: Gracias. Externando el gusto por regresar a las labores de este Cuerpo Colegiado; buenos días compañeros, buenos días compañeros de la Prensa. Solicito Secretario, sea retirado del orden del día el punto número 3 tres, Iniciativa de Acuerdo, dado que la de la voz, recién se incorpora a este Cuerpo Colegiado, quisiera dar una vista final a este Punto de Acuerdo, en el sentido de robustecerlo un poquito más y estar en condiciones de someterlo a su consideración en la próxima Sesión, es cuanto.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. ¿Algún otro comentario sobre el orden del día Señores Regidores?.... Si no tienen más comentarios lo someto a la votación, si están por la afirmativa de aprobar el orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano....

14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción del Acuerdo de Coordinación con la Contraloría del Estado. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. **Punto Retirado.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone designación del Múnicipe que supla las ausencias de la Síndico Municipal. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: H.**
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL

GRANDE, JALISCO PRESENTE De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 68 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, y 140 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento citado con anterioridad, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE DESIGANCIÓN DEL MUNÍCIPE QUE SUPLA LAS AUSENCIAS DE LA SÍNDICO MUNICIPAL** con base a los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 140 párrafo 4,

señala. “Dentro de los 30 días naturales de haber iniciado la administración municipal, el Ayuntamiento debe designar al Regidor que supla al Síndico Municipal en sus ausencias hasta por treinta días, para la toma de decisiones y acciones que le competen. Las faltas definitivas y temporales por más de treinta días, se suplen conforme a lo dispuesto por el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.”

IV. Por lo anteriormente expuesto, se estima necesario designar al Regidor que pueda suplir a la Síndico Municipal en sus ausencias hasta por treinta días, para la toma de decisiones y acciones que le competen, proponiendo para tales afectos a este Cuerpo Edilicia al Regidor Licenciado ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, para los efectos señalados en el artículo 140 párrafo 4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CONSIDERANDO: Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a proponer los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO: Se designe al Licenciado ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que supla las ausencias de la Síndico Municipal de este Ayuntamiento hasta por treinta días, para la toma de decisiones y acciones que le competen, en términos de lo dispuesto por el párrafo 4 artículo, artículo 140 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario General para que realice los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO**

HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSARL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑOGA” Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco., 18 de julio del 2018 LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente Municipal Interino FIRMA” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Presidente. ¿Algún comentario sobre este punto Señores Regidores?..... Si no hay comentarios, lo someto a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres.** -----

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de Convenio de Colaboración con el Patronato Pro Bibliotecas Vasconcelos A.C. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas.
C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** Quienes motivan y suscribe el presente **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE CONVENIO DE COLABORACION CON EL PATRONATO PRO BIBLIOTECAS VASCONCELOS A.C**, mismo proponemos bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio. III.- En el año 2001 se fundó la Biblioteca “José Vasconcelos “ en la ciudad de México perteneciente a CONACULTA (actualmente Secretaria de Cultura Federal), junto con esta Biblioteca se crea el Patronato Pro Bibliotecas A.C quienes con fondos del Gobierno Federal

apoyan a bibliotecas públicas del país, con tal razón es que el 13 de abril de 2018, firme como Presidente Municipal Interino solicitud para participar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el PROGRAMA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA BIBLIOTECAS PÚBLICAS, resultando beneficiada la Biblioteca Municipal “Juan José Arreola” con: *6 computadoras de escritorio *10 tabletas *Un multifuncional *Una pantalla *Un proyector *Un Access point *Un No break *2 bocinas Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente: **ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con el Patronato Pro Bibliotecas A.C, facultándose al C. Presidente Municipal y Síndico Municipal para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente. **ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. JULIO 18 DE 2018. LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas FIRMA” - - - C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Algún comentario sobre este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres. - - - - -**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la Convocatoria y entrega de la Presea al “Mérito Ciudadano 2018”, y el turno a Comisiones para su proceso de selección. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, Presidente de la Comisión**

Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando

INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE LA PRESEA AL “MERITO CIUDADANO 2018” Y EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN en base a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y

asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículo 16 fracción I, establece el otorgamiento de las preseas a favor de personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria, debiéndose entregar el día 15 de agosto conforme al artículo 20 fracción I del Reglamento antes mencionado. III.- Es de vital importancia que sean los propios ciudadanos quienes propongan los candidatos al Reconocimiento “Al Mérito Ciudadano” personas que consideren cuentan con la trayectoria y reconocimientos necesarios para obtener dicha presea, proponiéndose el lanzamiento de la Convocatoria respectiva, razones por las que se propone el siguiente PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.- Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para la entrega de la presea al “MERITO CIUDADANO 2018”, para todos aquellos ciudadanos que cubran los requisitos establecidos en dicha convocatoria, para ser galardonados con este reconocimiento. SEGUNDO.- Se turne a la comisión edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para que una vez que Secretaría General remita las propuestas recibidas, analicen la procedencia de las solicitudes y emitan dictamen de selección de candidatos. TERCERO.- Se autoriza la celebración de sesión solemne para la entrega del reconocimiento “MERITO CIUDADANO” para el día miércoles 15 de agosto de la presente anualidad, en punto de las 10:00 horas en la Sala de Ayuntamiento del recinto Presidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. CUARTO.- Se instruya a la Secretaría General

y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria. QUINTO.- Se haga del conocimiento de la Secretaría General para que realice la recepción de las propuestas, y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita por oficio las propuestas a la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. ATENTAMENTE Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Julio 18 de 2018 **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS FIRMA”** - - - - - **C. Secretario General**

Higinio del Toro Pérez: Gracias Presidente. Nuevamente a su consideración Señores Regidores el punto número 6 seis, de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, si están por la afirmativa, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate de Adicciones, que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo 1797-LXI-18. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:**
ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE RESUELVE EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1797-LXI-18. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben el presente dictamen, **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ Y C.DORA MARGARITA CÁRDENAS BELTRÁN,** en nuestro carácter de

*Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,57,87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones que resuelve en relación al Acuerdo Legislativo 1797-LXI-18”**, con base en los siguientes **ANTECEDENTES**: 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2. El día 12 de junio del 2018, mediante oficio No.*

252/2018 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista Síndico Municipal, se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones el Acuerdo Legislativo No. **1797-LXI-18** aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 24 de mayo del dos mil dieciocho presentado por el Diputado **ÓSCAR GONZÁLEZ ESPINOZA**, por medio del cual se exhorta a que dentro de las competencias del Municipio se realicen los siguientes puntos de acuerdo: **Primero.-** Que el Municipio realice un esfuerzo presupuestal para dotar a los edificios públicos municipales con los Desfibriladores Externos Automáticos necesarios a la concurrencia del inmueble, como una acción de salud pública en el Municipio. **Segundo.-** Que el Municipio coordine esfuerzos con el Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU Jalisco) para que el personal que labora en las diferentes áreas Municipales sea capacitado en soporte vital y uso del desfibrilador externo automático. **3.** Es por ello que con fecha 20 de junio se convocó por parte del Dr. Leopoldo Sánchez Campos a Sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones donde se contó con la presencia del Mtro. José Luis Sánchez Campos Coordinador de Salud Municipal, y con la C. Verónica Jiménez que asistió en representación del C. Alberto Gutiérrez Moreno Jefe de la Unidad de Protección Civil y Bomberos con la finalidad de analizar el acuerdo Legislativo No. 1797-LXI-18, derivando de dicha reunión primero que es un desfibrilador y la importancia de contar con uno o los que se requieran en diversas Coordinaciones señalando el Mtro. José Luis Sánchez Campos Coordinador de Salud Municipal que un desfibrilador es un aparato que puede salvar vidas ya que mediante una descarga eléctrica restaura el ritmo cardíaco de una persona

que acaba de sufrir un ataque hasta la llegada de una ambulancia con un médico para darle los primeros auxilios y es de fácil utilización puede usarse por cualquier persona. **4.** Así mismo en dicha reunión se propuso mediante el oficio No. 03779/2018 solicitar al T.U.M. Alberto Gutiérrez Moreno Jefe de la Unidad de Protección Civil y Bombero en relación al Acuerdo Legislativo No. 1797-LXI-18 llevar a cabo una capacitación por parte de dicha unidad a los Servidores Públicos del Municipio en el tema de los primeros auxilios coordinando esfuerzos con el Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU Jalisco). Por lo cual con fecha 09 de julio de la anualidad en curso mediante oficio No. J130/2018 se recibió contestación por parte del T.U.M. Alberto Gutiérrez Moreno y de la T.S.U. Cynthia Paola Barragán Sánchez Coordinadora de Capacitación y Difusión quienes señalan que están abiertos a la disponibilidad de fechas y los temas a tratar serían los siguientes: El soporte vital básico y reanimación cardiopulmonar solo con las manos con la practica en maniqués para Reanimación Cardiopulmonar (RCP), en lo que se gestiona por parte de las autoridades correspondientes la adquisición de un Desfibrilador Externo Automático (DEA).

5. Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS I.** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en relación con lo estipulado por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones

es competente para conocer y dictaminar en relación Acuerdo Legislativo No.1797- LXI-18, señalado en el proemio del presente dictamen. **II.** El artículo 78 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco establece que la Salud Pública es la ciencia y el arte de prevenir la enfermedad, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia por medio del esfuerzo organizado de la comunidad. Se consideran acciones de Salud Pública, entre otras, el saneamiento del medio, la prevención, control de enfermedades y accidentes, promoción de la salud, control y vigilancia sanitaria, la prevención y control de adicciones, así como la detección y atención de la depresión y prevención del suicidio. Así mismo el artículo **78 Bis establece que será considerada como una acción de salud pública la obligatoriedad de que en todo edificio público o privado que genere concentraciones de al menos 500 personas en concurrencia, se cuente con al menos un Desfibrilador Externo Automático (DEA).** **III.** Los Regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras resolvemos en relación al Acuerdo Legislativo **No.1797-LXI-18** primero en el tema de dotar a los edificios públicos con los Desfibriladores Externos Automáticos, sabedores de que las enfermedades del corazón y los distintos incidentes cardiovasculares cobran gran cantidad de vidas anualmente es de suma importancia el contar con este tipo de aparatos en las diversas Coordinaciones Municipales ya que son de fácil utilización y que permiten atender una emergencia sin embargo dado que estamos al final de la administración se propone dejarlo como un asunto pendiente para la siguiente administración con la finalidad de que se haga el tramite adecuado desde la cotización de los mismos y se pueda contemplar en el presupuesto asignado a la Coordinación de Salud Municipal dependiendo de la suficiencia presupuestaria que tenga el Municipio, en cuanto al segundo punto cumpliendo con lo

estipulado por el artículo 3 de la Ley de Protección Civil del Estado que señala: Que la prevención así como las acciones de auxilio a la población y restablecimiento de los servicios públicos vitales en condiciones de emergencia son funciones de carácter público que deben atender el Estado y los municipios a través de la Unidad Estatal o Municipal y de los organismos y dependencias que se requieran y que para ello se instituyan, conforme las atribuciones que define la presente ley, promoviendo la participación de la sociedad civil. se propone realizar en una capacitación para todos los servidores públicos del Municipio que se interesen con el apoyo de la Unidad Municipal de protección Civil el día 01 de Agosto del 2018 en los temas de Soporte Vital Básico y Reanimación Cardiopulmonar (RCP) solo con las manos con la práctica en maniqués, ya que una comunidad entrenada junto con la intervención de los sistemas de salud y de rescate adecuados proporcionan una mayor probabilidad de supervivencia y mitigan las consecuencias que producen las emergencias en general. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO:** Se instruye al titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que por medio del personal correspondiente de la Coordinación de Recursos Humanos se invite a todos los servidores públicos del Municipio para que el día 01 de agosto de la anualidad en curso asistan al

curso donde se verán los temas de Soporte Vital Básico y Reanimación cardiopulmonar (RCP) solo con las manos con la práctica en maniqués, mismo que será impartido por personal de la Unidad de Protección Civil y Bomberos en el auditorio Consuelito Velásquez de la casa de la cultura en un horario de 09:00 de la mañana a 12:00 del día. **SEGUNDO:** Notifíquese al Coordinador de Salud Municipal Mtro. José Luis Sánchez Campos con la finalidad de que en la entrega de la Administración Municipal proporcione al nuevo titular de dicha Coordinación el presente acuerdo para que se le dé continuidad al tema de dotar a los edificios públicos Municipio con los Desfibriladores Externos Automáticos necesarios a la concurrencia del inmueble, en los términos del artículo 16 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO:** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente dictamen al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 13 DEL 2018 LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ VOCAL DE LA COMISIÓN C.DORA MARGARITA CÁRDENAS BELTRÁN, VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMAN” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias

Regidor. Aun, aunque pareciera que se trata de un punto informativa, como tiene resolutivos y se instruye a la Secretaría General en algunas acciones, es necesario que lo someta al Pleno, por tal razón al Pleno del Ayuntamiento, que si están por aprobar este Dictamen de la Comisión Edilicia de Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que propone se autorice la asignación oficial de nombre a 2 dos Plazas Públicas: Plaza José Clemente Orozco y a la Plaza Gral. Gordiano Guzmán Cano. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO:** “*DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE PROPONE SE AUTORICE LA ASIGNACIÓN OFICIAL DE NOMBRE A DOS PLAZAS PÚBLICAS: PLAZA JOSÉ CLEMENTE OROZCO Y A LA PLAZA GRAL. GORDIANO GUZMÁN CANO.*”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. JOSEFINA MARTÍNEZ OLIVO,** Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109

y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **“Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que propone se autorice la asignación oficial de nombre a dos Plazas Públicas: Plaza José Clemente Orozco y a la Plaza Gral. Gordiano Guzmán Cano”**, fundamentado en los siguientes **ANTECEDENTES**: **1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **2.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y **plazas públicas**, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **3.-** En Sesión

*Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.24 celebrada el día 04 de junio del 2018, en el punto No.5 en el orden del día se aprobó la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la asignación oficial de nombre a 2 plazas públicas. 4.- En razón de lo anterior con fecha 12 de junio de la anualidad en curso mediante Sesión Ordinaria de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, se analizó la propuesta hecha por el Arq. José Luis Covarrubias García Director de Ordenamiento Territorial, para ver la posibilidad de que se realice la asignación oficial de los nombres de dos plazas públicas: Plaza José Clemente Orozco Flores y a la Plaza Gral. Gordiano Guzmán Cano, tomando en consideración lo normado por el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás disposiciones legales aplicables. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes **CONSIDERANDOS: I.** Con fundamento en los artículos 51, 52, y 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 12 de junio de la anualidad en curso se reunieron los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, donde se analizó la viabilidad de asignar oficialmente el nombre a dos Plazas Públicas: Plaza José Clemente Orozco Flores, ubicada al norte de la ciudad en la intersección de las calles Federico del Toro y Cristóbal Colón, Plaza Gral. Gordiano Guzmán Cano ubicada en el centro de la ciudad en la intersección de las calles 1° de Mayo, Gral. José Silverio Núñez y Gral. Miguel Contreras Medellín. **II.** Así mismo de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la*

nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación deberá ser autorizada por el Ayuntamiento. Analizando todos los argumentos vertidos, la exposición de motivos y con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sesión ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fecha 12 de junio del año en curso se aprueba por unanimidad de los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, **asignar de manera oficial los nombres a las siguientes plazas Públicas:** 1. **Plaza José Clemente Orozco Flores**, ubicada al norte de la ciudad en la intersección de las calles Federico del Toro y Cristóbal Colón. 2. **Plaza Gral. Gordiano Guzmán Cano**, ubicada en el centro de la ciudad en la intersección de las calles 1° de Mayo, Gral. José Silverio Núñez y Gral. Miguel Contreras Medellín. III. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-**Se aprueba asignar el nombre de manera oficial a las siguientes plazas públicas: 1. **Plaza José Clemente Orozco Flores**, ubicada al norte de la ciudad en la intersección de las calles Federico del Toro y Cristóbal Colón. 2. **Plaza Gral. Gordiano Guzmán Cano**, ubicada en el centro de la ciudad en la intersección de las calles 1° de Mayo, Gral. José Silverio Núñez y Gral. Miguel Contreras Medellín. **SEGUNDO:**

Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 15 DEL 2018 COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ Regidora Presidenta C.GENARO SOLANO VILLALVAZO Regidor vocal C.JOSEFINA MARTINEZ OLIVO Regidora vocal FIRMAN” – C. Secretario General

Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración Señores Regidores este punto.... Si no hay comentarios, vamos directamente a la aprobación, si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----**

NOVENO PUNTO: Dictamen que propone se autorice la implementación del Programa por la Salud de los Niños y Niñas de Zapotlán. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos: ASUNTO:** DICTAMEN QUE PROPONE SE AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA POR LA SALUD DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE ZAPOTLÁN. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, C. DORA MARGARITA CÁRDENAS BELTRAN,** respectivamente Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia

*Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, artículos 2,3,73,77 fracción II,85fracción IV y 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 49,50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 40, 47, 57,69, 86, 87 punto 1 fracción II, 89 punto 1 y 2 , 93, 99, 100, 101, 104, 105, 106 y 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, por lo que nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación tanto en lo general como en lo particular del presente: “**Dictamen que propone se autorice la implementación del programa por la salud de los niños y las niñas en Zapotlán.**” bajo los siguientes **ANTECEDENTES:** 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, donde se reconoce y otorga al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que se rige para organizar la Administración Pública Municipal de acuerdo a lo previsto en los artículos 2, 37, 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se le otorga al Municipio la calidad de Gobierno, base de la organización*

Política, Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2. Con fecha 20 de junio del 2018 el Regidor Leopoldo Sánchez Campos convocó a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones invitando también al Mtro. José Luis Sánchez Campos Coordinador de Salud Municipal, para analizar la posibilidad de que en el Municipio se lleve a cabo un Programa permanente que atienda a los niños de diversas escuelas del Municipio. 3. Con fecha 06 de Julio de la anualidad en curso el Mtro. José Luis Sánchez Campos Coordinador de Salud Municipal presentó a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones un informe de como se ha venido trabajando por parte de la Coordinación, señalando que a partir de marzo del 2018 se han otorgado los siguiente servicios en materia de salud de manera gratuita: Consulta médica, dental y de nutrición hasta la fecha se ha trabajado en 13 escuelas primarias del Municipio: La Escuela Primaria Chávez Madrueño, La Escuela Primaria Jesús Reyes Heróles, La Escuela Primaria Lázaro Cárdenas del Río, La Escuela Primaria Rafael Ramírez, La Escuela Primaria Leona Vicario, La Escuela Primaria Fray Pedro de Gante, La Escuela Primaria Josefina Mejía Jáuregui, La Escuela Primaria Adolfo López Mateos, La Escuela Primaria José María Pino Suarez, La Escuela Primaria Fray Pedro de Gante, La Escuela Primaria Gordiano Guzmán, La Escuela Primaria Manuel Ávila Camacho, La Escuela Primaria Ricardo Flores Magón y los Preescolares: Preescolar Anexo al Centro Normal Regional y Preescolar Francisco Márquez hasta la fecha se han atendido 5,520 consultas médicas, 1,180 consultas dentales, 1,763 consultas de nutrición con una inversión de \$127,000.00 (Ciento Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto asignado a la Coordinación de Salud Municipal y con el apoyo

de los prestadores de servicio Social: Médicos, Psicólogos y Nutriólogos del Centro Universitario del Sur. 4. Con fecha 13 de Julio del 2018 en reunión del Consejo Municipal de Salud contando con la presencia del Lic. Alejandro Antillón Valencia que asistió en Representación del Prof. José María Velazco de la Cruz Delegado Regional de la Secretaria de Educación Sur, el Dr. Octavio Israel Ortega Sánchez Director del Centro de Salud Ciudad Guzmán, y por parte del Municipio el Mtro. José Luis Sánchez Campos Coordinador de Salud Municipal y los Regidores de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones: Leopoldo Sánchez Campos, Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez y Dora Margarita Cárdenas Beltrán donde se acordó coordinar esfuerzos para que se continúe atendiendo la salud de los niños en el Municipio. 5. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes **CONSIDERANDOS**: I. La Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, es competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, y 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. II. La ley de Salud del Estado de Jalisco en su artículo 8 señala que compete a los Ayuntamientos: II. **Formular y desarrollar programas municipales de salud**, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo. Así mismo en el Plan de Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande 2015-2018 señala que el área de Salud Municipal, tiene como función primordial brindar la atención de primer

contacto a la población abierta, con los servicios de consulta externa, coadyuvando en estrecha colaboración con el sistema de salud Federal y Estatal, impulsando las estrategias para combatir las principales causas de morbilidad y mortalidad en el municipio, promoviendo la participación ciudadana para potenciar programas multidisciplinarios. III. Lo que se busca con la implementación y aprobación de este programa es que los niños del Municipio de 1° a 6° de primaria reciban de manera gratuita atención médica, de nutrición y revisión bucal. Los niños representan el futuro y su crecimiento y desarrollo saludable deben ser una de las máximas prioridades para todas las sociedades por lo cual la aprobación del presente dictamen por el pleno del ayuntamiento contribuye al bienestar y al mejorar la calidad de vida de la población escolar. IV. Los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, conscientes de la importancia de cuidar la salud de los niños del Municipio aprobamos en sesión ordinaria de la Comisión de fecha 20 de junio del 2018 el que se implemente en el Municipio de forma permanente un programa denominado por la Salud de los niños y las niñas de Zapotlán el Grande, en el cual actualmente se le están otorgando de manera gratuita atención médica, dental y de nutrición a los niños de primaria de 13 escuelas del Municipio, esto se propone para que este programa crezca y continúe, que se pueda brindar apoyo a más niños además de que se puede hacer en forma intermunicipal coordinando acciones con los Municipios de Zapotiltic y Gomes Farías en virtud de la cercanía de estos con nuestro Municipio. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este órgano de gobierno, quienes integramos la Comisión

dictaminadora declaramos procedente, aprobamos y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio el dictamen que autoriza la implementación de forma permanente del Programa por la Salud de los niños y las niñas de Zapotlán que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza la implementación del Programa por la salud de los niños y las niñas de Zapotlán en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco durante la presente administración. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Coordinador de Salud Municipal Mtro. José Luis Sánchez Campos con la finalidad de que en la entrega de la Administración Municipal de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco proporcione al nuevo titular de dicha Coordinación el presente acuerdo para que de considerarlo viable se le dé continuidad de forma permanente a el Programa por la salud de los niños y las niñas de Zapotlán en los términos establecidos en el presente dictamen.

ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 13 DEL 2018 LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ VOCAL DE LA COMISIÓN C. DORA MARGARITA CÁRDENAS BELTRÁN, VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMAN” -----

C. Regidor Ernesto Domínguez López: Hacer una pregunta

al autor de la Iniciativa; solo saber si el programa que se menciona, ¿es un programa de nueva creación o es un programa que ya se lleva cotidianamente y si no necesita suficiencia presupuestal?.... **C. Regidor Leopoldo Sánchez**

Campos: En lo que hago de lectura, se mencionan las Escuelas que se atendieron y el presupuesto que se gastó en ellas, o sea, ya es un programa que ya está preparado, solo es implementarlo y que crezca, porque no son todas las Escuelas las que se están atendiendo. Se ve feo que se vaya solo a las Escuelas por el turno vespertino, donde se supone que hay más enfermedades, empezando con estas y otras de desnutrición. Entonces se requiere más presupuesto y que sea permanente, o sea, que tenga continuidad con la siguiente Administración, ese es el punto. **C. Regidor Alan Israel Pinto**

Fajardo: Gracias Secretario. Nada más para hacer una observación respecto a este Dictamen; se está proponiendo que se autorice la implementación de un programa por la salud de niños y niñas en Zapotlán, de tal forma que al ser un programa, yo considero que se necesita también que se definan las reglas de operación de ese programa y los lineamientos bajo los cuales se va a implementar y va a operar el mismo. Cuando estuvo tu servidor como Director de Desarrollo Humano en el Gobierno anterior, realizamos en colaboración con la propia DRSE, con la Secretaría de Salud, un programa que tenía las mismas características que este, consistía en que en tanto nivel Preescolar y nivel Primaria, en colaboración estas 3 tres esferas de Gobierno, desplegaran trabajo y acción, consiste en prevenir enfermedades en temas de obesidad, en diabetes infantil, etc. pero un programa que tenía un lineamiento muy claro, se establecía por un año y al siguiente año se volvía a continuar con una partida presupuestal. Yo creo que sería oportuno que en su oportunidad se pudieran redoblar los esfuerzos para que fuera

una acción en conjunto, porque me queda claro que se requiere de forma imperiosa, el esfuerzo y la cooperación de esas 3 tres esferas de Gobierno, están en el tema inmerso, que es el Municipio, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud del Estado, en sus respectivas Dependencias Regionales, es cuanto. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Gracias por la información Regidor Alan; sí lo trabajamos con el Consejo de Salud Municipal, en la que integra el Centro Universitario, la Secretaría de Salud, y también por la Secretaría de Educación. Cuestión que les interesó mucho y quieren colaborar plenamente y lo estamos trabajando para que quede bien real. La cosa es meter este como antecedente para seguir continuando, si no, no caminamos, pero sí se está preparando hasta programación por la Secretaría de Salud y Educación nos pidieron con puntualidad exacta los tiempos en los que van a participar las Escuelas Primarias y las Secundarias. Y se emocionaron tanto, que ellos y yo propusimos que fueran otra vez con los Municipios y si se puede en más extensión de la Región 06, de la Educación y también trabajar de manera conjunta. Mientras más prevención se haga, creo que es mejor para la Salud Pública y lo andamos buscando, muchas gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si no lo cerramos a la discusión y lo someto a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone la aprobación de otorgar en comodato un espacio de Propiedad Municipal con el Gobierno del Estado a través de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación Administrativa y Finanzas, para la instalación de una Oficina Regional Sur, para el desarrollo y capacitación del Programa

FONDEREG. Motiva el Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO, C. AURELIA ARELLANO VILLALVAZO,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,47, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE OTORGAR EN COMODATO UN ESPACIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVES DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA REGIONAL SUR, PARA LA EL DESARROLLO Y CAPACITACION DEL PROGRAMA FONDEREG** en base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señala además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas, la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Mediante Oficio SEPAF/PLAN/DGIP/220/2017, la Mtra. Carolina Toro Morales, Subsecretaria de Planeación y Evaluación de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, solicita al Municipio, se otorgue en comodato un espacio a fin de instalar una Oficina Regional Sur, a la vez que solicita se emita acuerdo de Ayuntamiento para suscribir el contrato de

comodato respectivo. **IV.-** Por oficio 1018/2017, en respuesta al oficio que antecede, se da contestación y se otorga un espacio físico para ubicar las Instalaciones de la Oficina Regional de la Dirección General de Inversión Pública de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; en el interior del Palacio Municipal. **V.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 24, celebrada el día 04 de Junio de 2018, bajo el punto 16 del orden del día, se turnó a esta Comisión para su dictaminación la viabilidad de la celebración del contrato de comodato. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- En Sesión Ordinaria de Comisiones número 36 treinta y seis, celebrada el día 06 de Julio de la anualidad en curso, en el punto número 2 del orden del día, se tuvo a bien aprobar la viabilidad de otorgar en comodato un espacio de propiedad municipal, con el Gobierno del Estado, a través de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, para la instalación de una oficina regional sur, para la el desarrollo y capacitación del programa FONDEREG, este espacio físico se encuentra ubicado en el interior de la Presidencia Municipal, en la Planta Alta al término del Pasillo de las Oficinas de Servicios Públicos, ya se encuentra ocupado y en funciones, equipado por parte de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas y a cargo de la Lic. Esmeralda Rodríguez Novoa Técnico Especializado "A" de la Sub-secretaría de Planeación, espacio que cuenta con una superficie aproximada de 3.80 ml (tres metros con ochenta centímetros lineales) de largo por 3.50 ml (tres metros con cincuenta centímetros lineales) de ancho, se insertan fotografías para mayor ilustración: - - - - -



2.- Visto lo anterior, en virtud de que este espacio físico ya se encuentra asignado y en funciones por parte de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, esta Comisión considera que es viable el otorgamiento en comodato del espacio físico de propiedad municipal descrito en el punto 1 de los considerandos, por otra parte del oficio SEPA/PLAN/DGIP/220/2017, se desprende la solicitud del que el mismo sea otorgado con fecha de término 31 de Diciembre de 2018, aunado a ello la Lic. Esmeralda Rodríguez Novoa Técnico Especializado "A" de la Sub-secretaría de Planeación, manifestó que este módulo atiende a la Región 06 Sur, que comprende los Municipios de Zapotlán el Grande, Jilotlán de los Dolores, Tamazula, Pihuamo, Tecalitlán, Tuxpan, San Gabriel, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Gómez Farias y Tolimán, todos del Estado de Jalisco, y que es necesaria su permanencia hasta finales del año, en virtud de que se les capacita en el manejo de la priorización de obras y manejo de recursos del programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG). Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión ordinaria de comisión número 36, celebrada el día 06 de Julio de la anualidad en curso, aprobamos por Unanimidad de los asistentes con tres votos a favor; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, celebrar contrato de comodato con el Gobierno del Estado, a través de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, con destino única y

exclusivamente para la instalación de una oficina regional sur, para el desarrollo y capacitación del programa FONDEREG a la Región 06 Sur, respecto al espacio físico que se encuentra ubicado en el interior de la Presidencia Municipal, en la Planta Alta al término del Pasillo de las Oficinas de Servicios Públicos, descrito en el considerando 1 primero del presente dictamen, con fecha de término hasta el día 30 de Septiembre de 2018.

SEGUNDO.- *Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato que se anexa, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. TERCERO.-* *Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice y suscriba el contrato que se autoriza en el resolutivo primero. CUARTO.-* *Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, a la Jefatura de Patrimonio Municipal, a la Subsecretaria de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas a través de la Lic. Esmeralda Rodríguez Novoa Técnico Especializado “A” de la Sub-secretaria de Planeación, para los efectos a que haya lugar. ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 06 DE 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018, año del centenario del natalicio del Escritor Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PUBLICA Y DEL PATRIMONIO MUNICIPAL MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ Presidente LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ Vocal ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO Vocal C. AURELIA ARELLANO VILLALVAZO Vocal FIRMAN” C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:*

Muchas gracias. Solo para pedirle al autor de la Iniciativa que nos pueda precisar; hay algunas inconsistencias en el desarrollo de este Dictamen, sobre todo en el considerando número 2 dos, se hace referencia de manera enunciativa, que la propia Dependencia que solicita el comodato, plantea la posibilidad de que el mismo sea hasta el día 31 treinta y uno de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho, argumentando que por el propio objeto del Contrato es necesario que sea hasta esa fecha. Sin embargo, en el resolutivo primero viene acotado que solamente será hasta el día 30 treinta de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, pero en el Contrato que se adjunta al Dictamen y que va a ser objeto de aprobación el día de hoy, viene como fecha de vigencia hasta el día 30 treinta de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho, nada más para que quede bien claro, cuál va a ser la fecha que va a quedar como vigencia, si es nada más hasta el día 30 treinta de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, que es cuando este Ayuntamiento fenece sus funciones o si va a ser de acuerdo al Contrato que se está acompañando al Dictamen de marras, es cuanto. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez:** Gracias. Sí, en efecto anexé la propuesta de ellos que viene precisamente hasta fin de año, pero como Usted lo acaba de referir, nosotros terminamos hasta el 30 treinta de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, entonces por eso en los resolutivos se propone que sea hasta esa fecha. En su momento cuando la Secretaría ya haya ese acercamiento por parte de la Sindicatura, tendrá que ser hasta el 30 treinta de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Recordar que ambas situaciones son posibles nada más se necesitan diferentes tipos de aprobaciones; si excede del término de la Administración que presidimos, tendríamos que hacerlo con mayoría calificada, de otra manera es con mayoría simple que se apruebe. Por eso

yo creo que sí es necesario precisar con el autor de la Iniciativa, que nos lo indique. Al final de cuentas, como Secretario yo atiendo lo que los resolutivos dicen, independientemente de lo que el Contrato que se anexa pudiera tener una fecha diferente. Estaríamos votando lo que dice el resolutivo y por tal razón, con mayoría simple lo podemos sacar adelante. Solo para efectos de información de este Pleno. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Precisamente la duda estribaba porque hay que recordar que de acuerdo a la propia naturaleza de un Dictamen, en sus considerandos precisamente se hace todas las alegaciones y argumentaciones jurídicas para llegar a un resolutivo, es la parte de un considerando, de una resolución, no puede haber incongruencia entre lo que se considera y lo que se resuelve, por eso en el número 3 tres de los considerandos, decía textualmente que esta Comisión consideraba viable lo del plazo hasta el 31 treinta y uno de Diciembre, por eso creo que es un punto importante que quede bien acotado que la fecha es hasta el 30 treinta de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, para que no haya lugar a dudas. A manera de ilustración, cuando en una resolución, en una sentencia que emite un Órgano Jurisdiccional, en sus considerandos dice que en la parte actora tiene la razón, pero en el punto de la proposición dice que se le niega ese derecho, hay una incongruencia en esa sentencia y puede ser objeto de nulidad, igual en un Dictamen, su considerando debe de tener esa misma armonía para que no haya esa dudad de que sí quedó claro que es hasta el 30 treinta de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Regidores, lo someto a votación, aclarando que lo que se vota es lo que dice en el resolutivo, que es hasta la fecha del 30 treinta de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, por tal razón le pregunto a este

Pleno el sentido de su voto, quienes estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone modificación al Dictamen aprobado en el tercer punto de la Sesión Extraordinaria número 56 cincuenta y seis, de fecha 06 seis de Marzo del año 2018 dos mil dieciocho. Motiva el Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO, C. AURELIA ARELLANO VILLALVAZO,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,47, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN APROBADO EN EL TERCER PUNTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 56, DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO 2018 en**

base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señala además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas, la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** Bajo el tercer punto de la Sesión Extraordinaria número 56, de fecha 06 de Marzo de 2018, se aprobó dictamen que autorizó la venta de 23 veintitrés unidades vehiculares que formaban parte de los bienes del dominio privado del patrimonio municipal **III.-** Mediante oficio 157/2018, la MTRA. LUCIA TOSCANO VICTORIO, Jefe de patrimonio Municipal, informa que en cumplimiento a lo aprobado en el tercer punto de la Sesión Extraordinaria número 56, de fecha 06 de Marzo de 2018, ya fue vendida la Unidad Dodge RAM 2500, año 2009, con número económico 271 y número de serie 1D3HB13T89S821381, pero que por un error involuntario en la redacción del dictamen en referencia, se asentó que las placas de este vehículo eran JR83595, siendo lo correcto JR83596, por lo que solicita se modifique el dictamen para poder tramitar la baja administrativa

correspondiente ante la oficina de recaudación fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS: 1.- En Sesión Ordinaria de Comisiones número 36 treinta y seis, celebrada el día 06 de Julio de la anualidad en curso, en el punto número 3 del orden del día, se analizó la solicitud de la Jefe de Proveeduría, constatando que efectivamente se trata de un error en un número de la placa, es que se considera procedente modificar el dictamen única y exclusivamente en la corrección de que el número de la Placa que corresponde al vehículo con número económico 271 y número de serie 1D3HB13T89S821381 es JR83596 y no JR83595 como erróneamente se asentó. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión ordinaria de comisión número 36, celebrada el día 06 de Julio de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se aprueba y autoriza modificar el Dictamen aprobado bajo el punto tres del orden del día, de la Sesión Extraordinaria número 56, de fecha 06 de Marzo de 2018, en el listado descrito en el punto 2 (dos) de los considerandos, en el sentido de que **el número de placa que corresponde a la Unidad Vehicular Dodge RAM 2500, año 2009, con número económico 271 y número de serie 1D3HB13T89S821381 es JR83596**, y no JR83595 como erróneamente se asentó. **SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir la documentación

*inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Jefatura de Patrimonio Municipal, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 06 DE 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018, año del centenario del natalicio del Escritor Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” **LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PUBLICA Y DEL PATRIMONIO MUNICIPAL MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ Presidente LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ Vocal ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO Vocal C. AURELIA ARELLANO VILLALVAZO Vocal FIRMAN” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:*** Gracias Regidor. A su consideración éste punto.... Si no hay comentarios Señores Regidores lo someto a la consideración de este Pleno, si están por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----**

DUODÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone autorización para suscribir Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia de Registro Federal y Estatal de Contribuyentes, así como de intercambio de información fiscal de patrones, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. Motiva el Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C.**

ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO, C. AURELIA ARELLANO VILLALVAZO, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,47, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL Y ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL DE PADRONES, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** en base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus

artículos 1 y 2, señala además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas, la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS: UNICO.- En Sesión Ordinaria de Comisiones número 36 treinta y seis, celebrada el día 06 de Julio de la anualidad en curso, en el punto número 7 del orden del día, analizado que fue el oficio 296/2018 signado por la Síndico Municipal, que turna a comisiones el oficio SEPAF/1154/2018, suscrito por el Secretario de Planeación y Administración y Finanzas, conjuntamente con la propuesta del convenio de coordinación y colaboración administrativa, cuyo objeto es promover la incorporación a la formalidad de las personas estableciendo como requisito obligatorio la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la cuenta estatal que se genera con motivo de la inscripción al Registro

Estatad de Contribuyentes, se tiene a bien aprobar la viabilidad de la suscripción del convenio. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión ordinaria de comisión número 36, celebrada el día 06 de Julio de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- *Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, celebrar Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Registro Federal y Estatal de Contribuyentes, así como de intercambio de información fiscal de padrones, con el Gobierno del estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, en los términos del convenio anexo.*

SEGUNDO.- *Se autoriza y faculta a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el convenio autorizado en el resolutive que antecede que se anexa, así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

TERCERO.- *En cumplimiento a lo pactado en la cláusula Quinta del convenio anexo, se designa como enlace de comunicación al Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN.*

CUARTO.- *Se instruya a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realice y suscriba el contrato que se autoriza en el resolutive primero.*

QUINTO.- *Instrúyase por conducto de su superior jerárquico Encargado de la Hacienda Pública, a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, a efecto de que se sirva incluir dentro de los requisitos de inscripción municipal o expedición de licencias de funcionamiento la clave del Registro*

Federal de Contribuyentes (RFC) incluyendo una copia del convenio anexo que aquí se autoriza, para que dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Municipio.

ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 06 DE 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018, año del centenario del natalicio del Escritor Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga”

LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PUBLICA Y DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ *Presidente* **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** *Vocal* **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** *Vocal* **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO** *Vocal* **C. AURELIA ARELLANO VILLALVAZO** *Vocal* **FIRMAN” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Algún comentario sobre este punto Señores Regidores... Si no hay comentarios lo sometemos a su consideración, si están por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, a efecto que gire instrucciones para realizar acciones de mejoramiento de la calle Juan José González Moreno en la Colonia Benefactores en esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** **ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD A EFECTO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA CALLE JUAN JOSE GONZALEZ MORENO EN LA COLONIA BENEFACTORES.**

HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. *PRESENTE:* Quien motiva y suscribe la presente LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,35,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD A EFECTO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA CALLE JUAN JOSE GONZALEZ MORENO EN LA COLONIA BENEFACTORES DE ESTA CIUDAD”**. Con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptaran para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- Con fundamento en el artículo 79, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos, entre ellos calles, parques y jardines y su equipamiento.

IV.- En el mismo tenor la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su capítulo VIII denominado de las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos en su artículo 37 fracción V, es obligación del Ayuntamiento cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia entre otros.

V.- El Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, establece en su artículo 155 fracción IX, las atribuciones generales de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, entre ellas; Desarrollar el proceso de gestión de recursos, planeación, presupuestar, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el Municipio por otras dependencias o por particulares.

VI.- Que mediante escrito presentado por vecinos de la calle JUAN JOSE GONZALEZ MORENO, DE LA COLONIA BENEFACTORES, dirigido al suscrito como Regidor de este Ayuntamiento solicitan la gestión para EL MEJORAMIENTO DE SU CALLE ARGUMENTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PESIMAS CONDICIONES COMO ADVIERTE DE LAS FOTOGRAFIAS QUE ADJUNTAN A SU

*PROPIO ESCRITO. VII.- Un buen Gobierno debe brindar servicios públicos de calidad y mejorar la imagen urbana, debemos impulsar y ejecutar obras públicas que mejoren los espacios públicos, calles y vialidades, como es el caso de esta PRIVADA JUAN JOSE GONZALEZ MORENO de la Colonia Benefactores de esta Ciudad. VIII.- En este sentido, me permito señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento la regulación de la prestación de los servicios públicos. En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo y someto a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO.- Se gire atento exhorto A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD A EFECTO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA CALLE JUAN JOSE GONZALEZ MORENO EN LA COLONIA BENEFACTORES DE ESTA CIUDAD. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Julio de 2018. “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO REGIDOR **FIRMA**” - - -*

C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: Gracias Secretario. Creo que parte de las funciones que tenemos como Regidores es precisamente las peticiones de la ciudadanía y en ese sentido veo con agrado que nuestro compañero Regidor recibió una petición importante de parte de los colonos. Decirle e informarle Regidor, que a partir del día viernes que tuve en mi mano el orden del día de esta Asamblea, se giraron instrucciones ya al Departamento

correspondiente, el día de hoy están haciendo mediciones y es muy probable que mañana, a más tardar pasado mañana, estén arrancando ya con las obras precisamente en este punto de la Ciudad para que esté todo en orden, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Le agradezco Presidente, porque me consta que desde hace días he estado atento a algunas peticiones que se han hecho en la radio o en algunos medios de comunicación referente al mejoramiento de diversas calles y he sido testigo que de forma inmediata se ha atendido el tema a través de las instrucciones que Usted ha girado al respecto. Creo que esto nos compromete a todos a que hagamos de esta Ciudad un espacio mejor, gracias Presidente. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Aun así de cualquier manera al tratarse de un exhorto y ser facultad de un Regidor del Pleno de este Ayuntamiento, lo tengo que someter a la consideración del mismo, aquellos que estén por aprobar este exhorto a la Coordinación de Gestión de la Ciudad, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la contratación de estudio hidrológico y topobatemétricos de la Laguna de Zapotlán el Grande, Jalisco, con motivo de la reubicación del Polideportivo CODE Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIO HIDROLÓGICO Y TOPOBATIMÉTRICOS DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON MOTIVO DE LA REUBICACIÓN DEL POLIDEPORTIVO CODE ZAPOTLÁN EL GRANDE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL**

GRANDE, JALISCO PRESENTE De conformidad en lo por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO HIDROLÓGICO Y TOPOBATIMÉTRICOS DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON MOTIVO DE LA REUBICACIÓN DEL POLIDEPORTIVO CODE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, en base a los siguientes **ANTECEDENTES**: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. Como es de todos conocidos la laguna de Zapotlán ubicada en nuestro Municipio, en el año 2011 se construyeron las instalaciones conocidas como la Escuela de Remo y Canotaje a cargo del CODE, donde se realizan los entrenamientos de los jóvenes de la selección de este deporte en donde cabe señalar participan en su mayoría jóvenes zapotlenses, sin embargo dichas instalaciones se encuentran inundadas con motivo del huracán Categoría V ocurrido del 23 al 24 de octubre del año 2015, incrementando el nivel del agua dejando inutilizables las instalaciones desde el año 2015. III. En virtud de lo anterior, se realizaron gestiones para bajar recursos tendientes a buscar la reubicación de las instalaciones polideportivas, logrando un recurso de \$34'532,073.00 (Treinta y cuatro millones quinientos treinta y dos mil, setenta y tres pesos 00/100 M.N.), del programa FONDEN (Fondo

Nacional de Desastres Naturales), bajo el acuerdo SE.I.18/2017 del sector infraestructura del Sector Deportivo Estatal, daños ocasionados por la ocurrencia del Huracán categoría V del 23 al 24 de octubre del año 2015, para la obra REUBICACIÓN DEL POLIDEPORTIVO CODE ZAPOTLÁN EL GRANDE, por lo que conforme a los lineamientos de operación del programa FONDEN se requiere la autorización del proyecto por parte de la CONAGUA en razón de ello se solicita que el proyecto se encuentre respaldado con un estudio Hidrológico y Topo-Batimétricos de la Laguna de Zapotlán, que incluya un levantamiento topo-batimétrico, análisis de embalse de la laguna y determinar el nivel de Aguas Máximas y la implementación de una estación meteorológica. IV. Con base a lo anterior, se recibió atento oficio CID/101/2018, suscrito por la Arq. Andrea Cornejo Escatell en su calidad de Coordinadora de Infraestructura CODE Jalisco, mediante el cual solicita la participación de este Municipio en el proyecto de reubicación, con una aportación del Estudio Hidrológico y Topobatimétrico de la Laguna de Zapotlán el Grande, atendiendo la recomendación del Instituto de Información, Estadística y Geografía del Gobierno del Estado de Jalisco (IIEG), proponiendo al especialista Ing. Juan Bautista Andalón para su contratación y pago por la cantidad de \$230,016.82 (Doscientos treinta mil dieciséis pesos 82/100 M.N.), que es el costo incluido el impuesto al valor agregado, para poder concluir el proyecto ejecutivo que cumpla con toda la normatividad aplicable garantizando que se evite nuevamente su inundación. **CONSIDERANDO** Por todo lo anterior, con las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pongo a su consideración para su aprobación el siguiente punto de

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO: Se autorice la aportación municipal por la cantidad de \$230,016.82 (Doscientos treinta mil dieciséis pesos 82/100 M.N.) para cubrir el costo del estudio que haría viable la REUBICACIÓN DEL POLIDEPORTIVO CODE ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco, autorizándose a a los representantes del Ayuntamiento para que suscriban los instrumentos legales necesarios y realicen las gestiones a que haya lugar. **SEGUNDO:** Se autorice la contratación y pago al especialista recomendado Ing. Juan Bautista Andalón para su contratación y pago del estudio especializado en la materia denominado Hidrológico y Topo-Batimétrico de la Laguna de Zapotlán, por la cantidad de \$230,016.82 (Doscientos treinta mil dieciséis pesos 82/100 M.N.), como aportación municipal para concluir con el proyecto ejecutivo y sea presentado a la CONAGUA para su aprobación y lograr se inicien los trabajos de la obra denominada REUBICACIÓN DEL POLIDEPORTIVO CODE ZAPOTLÁN EL GRANDE, por un monto de \$34'532,073.00 (Treinta y cuatro millones quinientos treinta y dos mil, setenta y tres pesos 00/100 M.N.), del programa FONDEN (Fondo Nacional de Desastres Naturales). **TERCERO:** Notifíquese el presente, al Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que realicen los convenios, contratos y trámites a que haya lugar para cumplir con la aportación, contratación y pago correspondiente. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Julio 20 de 2018. **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** Presidente Municipal Interino **FIRMA”** Se anexa al

Dictamen precisamente el oficio que recibimos de parte del CODE, en donde nos sugieren la contratación del Ingeniero Juan Bautista Andalón, quien hará este estudio hidrológico y topo batimétrico para la Laguna, es cuanto Secretario. - - - -

C. Regidora Claudia Murguía Torres: Gracias. A manera de pregunta y también como una aportación; de todos es conocido que el Centro Universitario del Sur, cuenta con un Centro de Investigación de la Laguna de Zapotlán, preguntar, si se exploró la posibilidad de que pudiera ser el Centro de Investigación en tanto contara con los instrumentos necesarios para realizar este tipo de investigación o de estudio que se requiera, si fuera así, si se exploró la posibilidad, dado que el Centro de Investigación pues tiene años y me consta del trabajo que se ha realizado, he estado de cerca con los investigadores en más de una ocasión y con el Rector del Centro Universitario, en aras de la preocupación y de la circunstancia tan crítica en la que se encuentra nuestra Laguna. Preguntar si se exploró, y si no, ver la posibilidad, creo que no detrimenta y creo también estaría en ellos con la voluntad de colaborar en este tema, en aras de que uno, no se pierda el recurso, quiero pensar que no es condición la sugerencia del CODE para que se haga con determinada persona el estudio, pero sí me gustaría saber si se acotó primero la posibilidad. Y segundo, si no es posible, pues abonar para que pueda hacerse una invitación al Centro de Investigación de la Laguna del CUS, es cuanto. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Informarle Regidora; en una primera instancia el CODE por medio de INFEJAL, que es la Dependencia que construye todos los temas de educación en el Estado, mandó elaborar este estudio, aparentemente el INFEJAL cubriría el costo de este estudio. Después el CODE fue informado de parte del INFEJAL, que no podría estar incluido dentro del

proyecto el estudio hidrológico topo batimétrico, por el cual el CODE acudió a la SIOP, aceptó que podría cubrir el costo de este estudio. Sin embargo, y si Usted analiza un poquito la Iniciativa, este tema tiene desde el año 2016 dos mil dieciséis. El SIOP dijo que ellos iban a aportar el estudio y lo ordena como tal, y resulta que se tiene que pedir un estudio de impacto ambiental e interviene también la SEMADET. Para no querer enredarla en este tema, al final estaban inmiscuidas 7 siete Dependencias del Estado y encontraron que ninguna de las Dependencias estaba facultado para pagar el estudio hidrológico y nos delegaron la responsabilidad al Municipio. Este estudio era una condicionante para poder ejercer los treinta y tantos millones de pesos, que cuesta esta obra y a nosotros nos piden que colaboremos con ese estudio, el cual ya recibieron y ya tienen en su poder, ya realizaron y precisamente el motivo de este Punto de Acuerdo es porque dada la cantidad, el monto de este estudio nosotros no podíamos simplemente pagarlo, puesto que tendríamos que haberlo licitado. Por tal motivo se le pidió que se expidiera una carta al CODE, la cual nos indicara cuál era el motivo por el que en un momento dado un oficio que recibimos, ellos estaban recomendando a la Empresa a la cual se le generó este estudio y hoy día estamos imposibilitados para cambiarlo porque el estudio ya está en poder del INFEJAL. Yo estoy totalmente de acuerdo con Usted, pudimos haberlo tomado en cuenta al CUSUR, además porque ellos siempre están en una disposición de hacerlo. Sin embargo, esto nos llegó cuando ya estaba de alguna manera realizado y tenemos que solventarlo legalmente, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Secretario. Aquí lo importante resulta ser de que en lo sucesivo la obra que se vaya a iniciar, no se vuelva a inundar como sucedió en antaño. Del oficio que le remiten a este Gobierno Municipal, precisamente la

Coordinadora de Infraestructura del CODE Jalisco, en el tercer párrafo establece claramente y con letras negritas lo resalta incluso, que con este estudio que se estaría ejecutando, se garantizaría que no se vuelva a inundar el espacio. De cierta manera, al cumplir con este requisito, el propio Municipio tendría los elementos necesarios para que en el caso de que aconteciera alguna situación de fuerza mayor, de fuerza natural y que provocara la inundación de nuevo en el Centro Polideportivo, con estos documentos existirían elementos suficientes para poder exigir la responsabilidad civil, tanto a quien vaya a construir la propia obra, como al propio CODE que es el que está respaldando que este perito o que este técnico, es el especialista para poder soportar ese dictamen tan importante hidrológico y topográfico, es cuanto. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Totalmente de acuerdo con el Regidor Alan; quiero comentarle Regidor que hace 2 dos años al momento de que se tuvo conocimiento de que el FONDEN había otorgado este recurso y se realizó un proyecto. Un proyecto que más de en alguna ocasión ya se presentó a la ciudadanía como un ante proyecto precisamente, y sin embargo, este estudio hidrológico, incluye un estudio que se llama NAME, que es Nivel de Agua Máximo Estimado. Este estudio nos arrojó, que el proyecto que se había presentado no era viable, puesto que en 2 dos o 3 tres años, tendríamos la posibilidad de que nuevamente se inundara y he ahí la importancia de la realizar el estudio. Se cambió el proyecto el cual está actualmente en aprobación con INFEJAL, el cual además de incluir un malecón, incluye muelles flotantes, inclusive las bodegas en donde se guardan las embarcaciones, los embarcaderos para los propios muchachos de remo y canotaje son flotantes. Esto nos permite tener la seguridad que este proyecto, tan ambicioso y de tal monto, nos pueda dar la seguridad de que

en muchos años no tengamos ningún problema con el tema del nivel de agua, puesto que no queríamos pasar a la historia como la Administración que volvió a generar las instalaciones del CODE y volvieron a inundarse. Entonces, era para nosotros tener la seguridad y se aplicó en eso el Departamento de Obras Públicas y creo que está totalmente resuelto en ese sentido, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias Presidente. Me queda totalmente claro los motivos del por qué se somete a consideración el punto en ese sentido, más, menos, es una condición. Sin embargo, reitero, la invitación a la participación del Centro de Investigación en lo sucesivo, dado que garantizar que no se vuelva a inundar como señala aquí, en aras de evitar una responsabilidad civil, pues es, muy aventurado decirlo, porque mientras no se resuelva el problema de fondo de la Laguna, que es una cuenca cerrada, y mientras no se conozca a profundidad el resultado de los estudios que ha realizado el Centro de Investigación y si no los conocen, los invito a que hagamos una invitación a los investigadores porque la situación de la Laguna es realmente crítica. Es muy difícil garantizar eso, aun así el estudio así lo señalara porque el estudio de fondo es totalmente otro y sí estaríamos con condenando una inversión millonaria de nuevamente al fracaso, que no caería en responsabilidad ni en la voluntad nuestra, me queda claro. Pero si hago de nueva cuenta una invitación reiterada a que se puedan acercar los investigadores en aras primero, de resolver el problema de fondo de la Laguna, si es que antes no se seca, porque también existe esa posibilidad, dado la condición tan crítica que está científicamente comprobada con el trabajo del Centro de Investigación, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Yo creo que en aras de buscar un punto de equilibrio en este punto tan importante que vamos a votar esta mañana; yo propondría lo siguiente, si viene cierto

que la obra sea importante que se ejecute y desde luego está sujeto a que también hoy aprobemos la contratación del estudio hidrológico, creo que no riñe que por ejemplo hoy, se pueda discutir y aprobar este Dictamen en estos términos y que de forma complementaria el propio resultado del Dictamen y del estudio que lleva a cabo este perito, pueda ser objeto de análisis y de revisión por parte del personal de la Universidad de Guadalajara, nuestra alma mater. Creo que con esto podemos fortalecer cualquier información adicional que se requiera, porque estaríamos incluso contrastando lo que un perito ya en un estudio técnico está concluyendo con las aportaciones de investigación que pueda tener nuestra propia Universidad de Guadalajara, con el propósito insisto, únicamente de fortalecer, esto significa, hoy se vota el punto en los términos en que está aprobado y una vez que esté el dictamen ya realizado, que la propia Autoridad Municipal, tenga a bien hacer una mesa, para que los investigadores de nuestra Universidad de Guadalajara y profesionistas, enriquezcan el resultado del propio dictamen ya realizado, es cuanto.

C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: Creo que todos estamos preocupados por una situación futura en nuestra Laguna. Informarle a la Regidora que este Ayuntamiento, este Gobierno ha estado trabajando de manera conjunta con Jirco, con el Inta, con el Cea, con la Semadet, con Sapaza, y que conocemos perfectamente la situación crítica de la Laguna, no solo en el tema de la creación de este malecón, o de las instalaciones del CODE, sino también en el tema que tiene que ver con nuestro libramiento carretero y lo peor o lo más complejo y más difícil de abordar es el tema de que la Laguna se está acercando a la Ciudad y el día de mañana podría hasta poner en riesgo el patrimonio de los zapotlenses como tal. Existen ya adelantos en lo que sería una intervención total de lo que tendría que ser

una solución de fondo de esta problemática, que tiene que ver con dragar la Laguna, generar un vaso regulador paralelo, generar represas que permitan que los arrastres de tierra se aminoren, etc. estamos hablando de una inversión de más de \$200´000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 m.n.) que hoy día no tenemos la posibilidad de hacer. Pero si nosotros logramos concretar este gran proyecto como un muelle, estamos de alguna manera, previniendo el hecho de que sea inundable. En segundo lugar, tendremos que enfocar baterías y que toda la gente que sustituya esta Administración, tenga clara cuál es la situación de esta Laguna, para que ellos sigan gestionando lo necesario para que la solución de este problema sea integral. Entonces, estoy de acuerdo con Ustedes. Es algo para preocuparse, pero decirles que estamos ya ocupados en ello también, es cuanto Secretario. **C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Presidente. Si no hay algún otro comentario Señores Regidores lo someto a su consideración, solo para efectos de que quede grabado, el autor de la Iniciativa pide que el punto de acuerdo económico, el signado como primero quede de la siguiente manera: *Se autorice la aportación Municipal por la cantidad de \$230,016.82 (Doscientos treinta mil, dieciséis pesos 82/100 m.n.) para cubrir el costo del estudio que haría viable la reubicación del Polideportivo CODE Zapotlán el Grande, Jalisco, autorizándose a los representantes del Ayuntamiento para que suscriban los instrumentos necesarios y realicen las gestiones a que haya lugar.* En ese sentido se va a votar, aquellos Regidores que estén por la aprobación, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades

Cívicas, la propuesta que una calle del Municipio lleve el nombre de Alfonso Camacho Contreras. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS LA PROPUESTA DE QUE UNA CALLE DEL MUNICIPIO LLEVE EL NOMBRE DE ALFONSO CAMACHO CONTRERAS. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 100, 101 102, 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **“Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Cultura, Educación y Festividades Cívicas la propuesta de que una calle del Municipio lleve el nombre de Alfonso Camacho Contreras ”**. Para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece

que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Con fecha 18 de Junio de la anualidad en curso se presentó con una servidora la C. María Angelina Camacho Arias quien mediante escrito solicita que una calle de la ciudad lleve el nombre de Alfonso Camacho Contreras, anexando la biografía del mismo de la cual se desprende que fue maestro de la Preparatoria de Ciudad Guzmán que comenzó sin sueldo con el objetivo de brindar mayor educación al pueblo, inició el grupo Arquitrabe con Alfredo Velasco, donó una porción de terreno para la escuela ubicada en esquina de Rayón y Cristo Rey, en sus últimos años de vida se dedicó a tocar el piano y escribir entre sus obras están los libros: Noches de Zapotlán, de medico poeta y loco, tardes de Zapotlán, la biblia o el amor y la autobiografía del Pbro. Manuel de Jesús Munguía. **III.-** Con fecha 9 de julio de la anualidad en curso recibí oficio No.017/AHMZG/2018 signado por el Arq. José Fernando González Castolo, quien señala que Alfonso Camacho Contreras, es un personaje del que ya teníamos noticia de su importancia cívica y cultural para la comunidad, por lo que la crónica municipal lo tiene considerado como ilustre

zapotlense desde el año 2009, en que dimos a conocer la lista oficial de los notables hombres y mujeres, nativos y vecinos que han coadyuvado a enaltecer esta “cuna de grandes artistas”, por lo que nosotros no dudamos un ápice en celebrar su estatura con un reconocimiento oficial a través de una determinación unánime por parte de nuestro sensible Cabildo y con ello, alentar que su nombre sea perpetuado en algún espacio del Municipio, dado que, además de haber sido miembro fundador del segundo más importante grupo cultural a nivel nacional como lo es el Arquitrabe al lado de otros personajes (como Alfredo Velasco entre ellos), fue académico, concertista y un alentado filántropo con acciones de destacados desprendimientos materiales en favor del Municipio por lo cual nos unimos a esta iniciativa y la respaldamos a cabalidad. **IV.-** Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, establece en su artículo 12 fracción II que en la asignación de la nomenclatura se debe privilegiar el nombre de personas cuyos actos les distingan y fuesen merecedores del reconocimiento público acreditando que han contribuido con un legado notable en el arte, la ciencia, la cultura, el deporte o fueron protagonista de un acto heroico o sobresaliente, ejemplar para los habitantes del Municipio. **V.-** Así mismo Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en sus artículos 2 y 9 establece que las nominaciones y adjudicaciones y demás distinciones que el Ayuntamiento Municipal determine a favor de quienes por su esfuerzo, obra o acción enaltezcan o contribuyan al desarrollo del Municipio podrán ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento o de la sociedad civil. Dichas propuestas serán presentadas al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión y análisis

por la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **VI.-** El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, en su artículo 51 fracción VII señala que es atribución de la Comisión de Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, así mismo el artículo 52 del ordenamiento en comento señala que es atribución de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas en su fracción primera el proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción y fomento de las actividades culturales del Municipio, por lo cual son las Comisiones idóneas para conocer de la presente iniciativa. **VII.-** Sin duda que en la nomenclatura se establezca el nombre de personajes destacados contribuye a otorgar un sentido de identidad y orgullo para todos los zapotlenses por ver enarbolados en las calles, edificios y plazas los nombres de nuestros notables vecinos. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la propuesta de que una calle del Municipio lleve el nombre de Alfonso Camacho Contreras. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA” CD. GUZMAN, MUNICIPIO**

DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 19 DEL 2018

C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ Regidora

Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado

Público y Cementerios. **FIRMA” C. Secretario General**

Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidora. A su consideración

este punto número 15 quince de la orden del día Regidores....

Si no hay comentarios lo someto a su consideración, aquellos

que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando

su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría**

calificada. Salió del Pleno la C. Regidora María Luis Juan

Morales. - - - - -

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Dictamen que aprueba el

Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural

Sustentable de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C.

Regidor **Tovies Cárdenas García. C. Regidor Tovies**

Cárdenas García: HONORABLE AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

PRESENTE Quienes motivan y suscriben **C. TOVIES**

CÁRDENAS GARCÍA, LIC. MARTHA CECILIA

COVARRUBIAS OCHOA Y LIC. AURELIA ARELLANO

VILLALVAZO, en nuestro carácter de regidores integrantes de

la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e

Industrial de Zapotlán el Grande, Jalisco; conjuntamente con

los ediles LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. ERNESTO

DOMINGUEZ LOPEZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA

FUENTE GUTIERREZ Y JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA

CRUZ, regidores integrantes de la Comisión Edilicia

Permanente de Reglamentos y Gobernación; con fundamento

en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna;

1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución

Política del Estado de Jalisco;

1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y

la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco

y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente **ANTECEDENTES** I.- La necesidad de crear el reglamento propuesto ante ustedes, nace en atención a la evaluación del Programa Agenda para el desarrollo Municipal 2017, el cual consta de 45 temas agrupados en 270 indicadores, mismos que analizados arrojan el resultado de 40 dependencias Municipales que presentan la necesidad de emitir un marco normativo actualizado, entre estos, destaca el ordenamiento local que regule el “Consejo Municipal de Desarrollo Sustentable”. II.- Con fecha 05 del mes de octubre del año 2017 en la Sesión Pública Ordinaria número 19, la Síndico Municipal y Regidora de este Municipio Matilde Zepeda Bautista, presentó ante el Pleno del Ayuntamiento Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de creación del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zapotlán el Grande, Jalisco; turnándose en la misma Sesión para el conocimiento de las Comisiones de Desarrollo Agropecuario e Industrial como convocante y Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, en aras de dictaminar conjuntamente el proyecto en caso de encontrarlo viable, así como formular el Reglamento correspondiente. III.- Con fecha 28 de mayo del año 2018, se reunieron en la Sala de Juntas María Elena Larios convocados por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario e Industrial, los regidores integrantes

de las Comisiones que hoy dictaminan, así como el Mtro. Octavio Núñez Maciel quien es Titular de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario e integrándose el segundo día de dicha reunión el Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario el Biólogo Jesús Alberto Espinoza Arias; aprobando por mayoría el proyecto de Reglamento presentado por la Síndico Municipal, el cual tiene como fundamentación la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

II. En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los

Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. **III.** Bajo este contexto la citada Ley en la materia señala en su artículo 42 fracción VI, que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.** La presente iniciativa, surge en atención a la evaluación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2017, misma que se realiza mediante la medición de diversos temas con indicadores de gestión (cualitativos) con dimensiones de: Marco legal (**Que verifica la existencia de instrumentos normativos actualizados**), unidad responsable, planeación, recursos, programas y acciones y vinculación; e indicadores de desempeño (cuantitativos) con dimensiones de: eficacia, eficiencia y calidad. En suma, el Programa consta de 45 temas agrupados en 270 indicadores, de los cuales una vez realizado el análisis de los mismos, se obtuvo que 40 dependencias municipales deben presentar **marco normativo actualizado** para acreditar sus parámetros en “verde”, ya que de no contar con los mismos, se evaluarán dichos indicadores en un parámetro “amarillo” (resultados por debajo de lo aceptable) y si no existe el reglamento, se evaluará en parámetro “rojo” (resultados inaceptables o inexistentes), entre los ordenamientos municipales que deben crearse se encuentra el **Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable**. **V.** La Agenda para el Desarrollo Municipal es una herramienta de gran utilidad para

ayudar a los municipios a detectar prioridades, diseñar las acciones que permitan alcanzar resultados medibles y verificables. Las administraciones públicas municipales requieren herramientas que les ayuden a alcanzar dichos resultados, los Marcos normativos, entre otras, constituyen parte de dichos elementos indispensables de toda organización que se precie de ser eficiente y eficaz. **VI.** Bajo este contexto los ordenamientos municipales deben estar armonizados con las disposiciones generales que le competan al Municipio de conformidad a las leyes federales y estatales aplicables en la materia y considerando el principio de jerarquía normativa. Es por lo que al analizar la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco en sus artículos 28, 29, 37 y 115 fracción I, señala la atribución del Municipio de Integrar el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, ya que el citado consejo será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, planeación y distribución de los recursos que la Federación, el Estado y del Municipio destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable conforme a las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley Estatal. También señala que la organización y funcionamiento del Consejo Municipal, se regirán por los lineamientos establecidos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley Estatal y los convenios que al respecto se acuerden entre el Gobierno Federal y Estatal, quedando a cargo del primero la expedición de reglas generales sobre la materia para la atención de los asuntos de su competencia. De lo anterior se deriva la importancia que la Coordinación de Desarrollo Agropecuario, participe en esta encomienda, ya que es el área concedora de las necesidades estructurales y funcionales que se deben regular en este

ordenamiento. **VII.** Contar con el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable es responder de manera práctica con el compromiso que la administración tiene con los productores rurales, de integrar acciones para aumentar: El capital humano, con oportunidades de calidad vinculadas a la producción rural, aportando para rescatar de la pobreza extrema a quienes se encuentran en ella; El capital físico, promoviendo la necesaria infraestructura para la productividad y competitividad que los mercados exigen; El capital social, con la suma de esfuerzos para la creación y consolidación de unidades de producción administradas directamente por los productores y el capital ambiental, con la reglamentación para el aprovechamiento racional de los recursos, haciendo a un lado la explotación desmedida e irresponsable basada en métodos de producción obsoletos, además dará la pauta agropecuaria que incluye la planeación y organización de la producción, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, llevando a cabo la regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución, de tal manera que quedara acotada la concurrencia y el esquema federal, mediante el cual se ha de desarrollar una política integral en esta materia. **VIII.** En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se presentó la propuesta de Creación del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se turnó a las Comisiones Permanentes Edilicias de Desarrollo Agropecuario e Industrial como convocante y coadyuvante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación con el fin de estudiar y analizar el referido Reglamento, para determinar los aspectos que serían

necesarios regular, tomando en consideración la normatividad en la materia. Establecidos los antecedentes, analizada la exposición de motivos y el reglamento que se adjunta al presente documento para el conocimiento de este honorable Pleno, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- La Comisiones Edilicias de Desarrollo Agropecuario e Industrial y Reglamentos y Gobernación, son competentes para para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el presente Dictamen de conformidad en lo establecido en los artículos 40 fracción I; 56 fracciones I y II y 69 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. 3.- Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos que es necesario regular y crear formalmente el Consejo Municipal de Desarrollo Rural y sustentable tal como lo dispone la legislación Estatal de la materia, ya que las dependencias de la Administración Pública Municipal requieren de herramientas tales como el consejo, en aras de lograr resultados óptimos en el desempeño de sus funciones, siendo el presente proyecto un ordenamiento apegado a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones

conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa del ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, ordenamiento municipal con su respectiva exposición de motivos que se anexa al presente dictamen. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO: Se aprueba en lo general y en lo particular, el “Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zapotlán el Grande, Jalisco” el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO:** Realizada la promulgación del reglamento, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el portal Gubernamental Web del Municipio, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO:** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo para su publicación y observancia. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 08 DEL AÑO 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” La Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial C. TOVIES**

CARDENAS GARCIA *Presidente de la Comisión LIC.*
 MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA *Vocal LIC.*
 AURELIA ARELLANO VILLALVAZO *Vocal La Comisión*
Edilicia de Reglamentos y Gobernación LIC. MATILDE
 ZEPEDA BAUTISTA *Vocal C.* ERNESTO DOMINGUEZ
 LOPEZ *Vocal MTRO.* CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE
 GUTIERREZ *Vocal LIC.* JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA
 CRUZ *Vocal FIRMAN”* -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración Señores Regidores este último punto de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, recordando toda vez que se trata de una Iniciativa de Ordenamiento Municipal, estamos ante la necesidad de hacerlo con votación nominal, tal y como lo señala nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Regidor Tovies Cárdenas García:** A favor. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**
DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Asuntos varios. **No se agendaron.** -----

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Una vez que han sido agotados los puntos agendados para esta Sesión, le pido al Presidente Municipal que haga la clausura de la Sesión.

C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: Gracias Secretario. Siendo las 14:16 hrs. catorce horas, con dieciséis minutos, del día lunes 23 veintitrés de Julio del 2018 dos mil dieciocho, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 25 veinticinco, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que pasen buenas tardes. - - - - -